

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN JEFATURA
DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES.



VALPARAÍSO, 11.10.2011 04630

EXENTA N°

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el Presidente del Consejo es el Jefe Superior del Servicio, y en su carácter de tal, le corresponde la facultad de dictar normas de administración interna a quienes estén bajo su dependencia, al tiempo de velar por la simplificación y rapidez de los trámites y aprovechamiento de los recursos.

Que, asimismo, el artículo 9 N°3 de la ley 19.891, dispone que corresponderá a dicha autoridad delegar en funcionarios de la institución, las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, por otra parte, al Departamento de Administración General del Consejo corresponde la administrar los recursos financieros y materiales del servicio y proponer los procedimientos de instrucciones tendientes a cumplir las normas legales sobre la materia y supervisar su cumplimiento.

Que, en el contexto referido, se viene en delegar en el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo, la facultad de dictar instrucciones que obliguen al Servicio tanto a nivel central como de sus Direcciones Regionales, en materias propias de dicho departamento, lo que permite la fijación de lineamientos comunes y el mejoramiento de los controles internos.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta N° 2454 de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **díctese la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Delégase, en la Jefatura del Departamento de Administración General del Servicio, la facultad de dictar instrucciones que obliguen al Servicio tanto a nivel central como de sus Direcciones Regionales, en las siguientes materias:

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

11 OCT. 2011

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



- 1) Contabilidad.
- 2) Tesorería, cuentas corrientes, giradores.
- 3) Logística, inventarios, consumos.
- 4) Adquisiciones.
- 5) Rendiciones de cuentas, cauciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación de facultad de firmar entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Marco Normativo Aplicable", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. Nº 04/651

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector, CNCA
- Jefatura Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA